



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA EMPLAZAR							
FECHA	Veinte (20) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00012	00
DEMANDANTE	MARGARITA MARIA CASTAÑO BEDOYA						
DEMANDADOS	GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del C. P. T. y la S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, se decreta el **EMPLAZAMIENTO** de los codemandados **ROBINSON FRANCO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía número 93.402.242 y **BAYRON GIL LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.566.745, en la forma dispuesta en los artículos 108 del Código General del Proceso en armonía con los dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, sin que se haga necesaria la publicación del listado en prensa se procederá a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS el nombre de la demandada, su número de cédula. y las partes procesales, naturaleza y número radicado del proceso.

Se le advierte a la emplazada, que en caso de no comparecer dentro del término de **QUINCE (15)** días, contados a partir de la fecha de su publicación, se surtirá la notificación personal con Curador Ad-Litem designado para el efecto, con quien además se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82129bc8f6f44bbe836cf414a4d405363dd85a7447776f6d9a632da5c298538e

Documento generado en 20/08/2021 06:46:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**